

Resolución Gerencial N° 0292-2024-MDP/GM

Pichari, 10 de junio del 2024.

VISTO:

La Opinión Legal N°0591-2024-MDP-OAJ/EPC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°2559-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe Técnico N°019-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECHPC-J(e) del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), Informe N°003-2024-MDP-DSLPLC/LF-MYS del Liquidador Financiero, Carta N°003-2024- MDP-ULP/KSQ-ELT del Ingeniero Civil Especialista en Liquidación de Proyectos de Inversión, remitiendo el expediente de liquidación técnica del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2295522, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico dentro del ámbito de sus competencias;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo: sin embargo, también el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP-LC de fecha 02 de enero del 2023, en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal, funciones administrativas y resolutivas del Despacho de Alcaldía, siendo que en el numeral g) indica: "aprobación de la liquidación de contrato ejecución de proyecto y obras y consultoría de obra, así como la liquidación técnica y financiera de proyectos de obras conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y normas de ejecución de obras por Administración Directa";

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias, señala en su TITULO III – CICLO DE INVERSION, artículo 17, numeral 17.10, establece lo siguiente: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, la Directiva N°017-2023-CG/GMP DIRECTIVA DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, sobre la liquidación de la obra señala en el numeral 7.4.1 que: La oficina de Obras por Administración Directa (OAD) de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente: - Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión; - Al menos un (1) ingeniero o profesional afín a la naturaleza de la obra ejecutada; - Al menos un (1) contador público colegiado; - El residente de la obra; - El inspector o supervisor de obra.



Que, la Directiva N°017-2023-CG/GMP DIRECTIVA DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, sobre la liquidación de la obra señala en el numeral 7.4.2 que: Culminada la ejecución física, el residente elaborará un Informe Final de Obra, el mismo que será validado por el supervisor o inspector y contendrá información relevante dividida en una parte técnica y una parte administrativa. El informe deberá presentar la valorización final de avance de obra y la valorización financiera hasta la fecha de la culminación de los trabajos. Este informe deberá ser presentado en el acto de culminación de obra, en caso de incumplimiento del mismo, la OAD será la responsable de su elaboración. En el Informe Final de Obra se adjunta todos los documentos generados desde el inicio de la ejecución física hasta el acto de culminación de la obra; asimismo, el residente debe adjuntar un registro de lecciones aprendidas, documento que reflejará los problemas relevantes ocurridos durante la ejecución de la obra y las soluciones que permitieron la continuación hasta su culminación. Para la elaboración de la valorización final de la obra, se debe considerar una valorización física y una valorización financiera. En la valorización física se valoriza la ejecución de la obra tanto en costo directo como en costo indirecto, tomando las actividades realmente ejecutadas. En caso de no alcanzar el ciento por ciento (100 %) de avance por tener deductivos de obra o por considerar un saldo de obra por ejecutar, estos serán descritos en el informe final. Respecto a la valorización financiera, esta es determinada por el gasto devengado que se tenga en la obra hasta su culminación, dividido en valorización financiera del costo directo y del costo indirecto;



Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. Asimismo, es aplicable a las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos. La misma que señala en su Capítulo V Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión Subcapítulo I Disposiciones Sobre la Fase de Ejecución de Inversiones, Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución, numeral 29.4.- La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión;


Que, la Liquidación Técnica consiste en el proceso de recopilación de la documentación sustentadora para la consolidación técnico con la cual se determinará las metas físicas y el costo real de la obra o proyecto; y la Liquidación Financiera consiste en el procesamiento realizado para la verificación del movimiento financiero y la determinación del gasto financiero real de la obra o proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de mano de obra, materiales, servicios, maquinaria y equipos (alquilado o propio) gastos generales, gastos de supervisor y elaboración de expediente Técnico, Por Corresponder;

Que, la Directiva N°006-2023-MDP/GM – Directiva de Liquidación de Inversión y/o Actividades por la modalidad de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, tiene por objeto normar los procedimientos técnicos y administrativos para la elaboración de las liquidaciones técnicas financieras de los proyectos de inversión ejecutados por la Municipalidad Distrital de Pichari en las modalidades de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, estableciendo en las disposiciones específicas, numeral 3.1 el proceso técnico para la liquidación de obras por administración directa, específicamente en el numeral 3.1.2 los procedimientos para la elaboración del expediente de liquidación;


Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 582-2021-A-MDP/LC**, de fecha **23 de diciembre de 2021**, se aprueba el Expediente técnico del proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO". CUI N°2295522, con un presupuesto total de S/. 296,041.41 soles, por la modalidad de ejecución Administración directa y con fuentes de financiamiento Donaciones y transferencias y RR.DD municipalidad distrital de Pichari; así mismo se aprueba la asignación presupuestal en calidad de cofinanciamiento por la suma de S/. 196,041.41.

Que, mediante **fecha 30 de junio de 2022**, se constituyeron en el lugar del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI, DISTRITO DE PICHARI - LA


CONVENCION - CUSCO". CUI N°2295522, con la finalidad de proceder a la entrega de terreno para ejecutar los trabajos según Expediente Técnico, firman al pie del escrito Ing. Henry Arostegui Gutiérrez, Gerente de Infraestructura, Ing. Yvan Laura Vargas, Director de supervisión, liquidación de obras, Ing. Edwin Huayhualla Huamani, responsable de la división de obras públicas, Residente de obra Ing. Mario J. Huayhua Berrocal y supervisor de obra Ing. Lidia Vega Jaime, alcalde del Centro Poblado Sr. William Ramos Vilcatoma, teniente gobernador Sr. Alfredo Vilcatoma Lapa;



Que, con **fecha 01 de julio de 2022**, se constituyeron en el lugar del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO". CUI N°2295522, con la finalidad de proceder al Inicio obra, firman al pie del escrito Residente de obra Ing. Mario J. Huayhua Berrocal y supervisor de obra Ing. Lidia Vega Jaime;




Que, con **fecha 27 de agosto de 2022**, se reunieron en el proyecto para realizar la paralización temporal de obra, debido al desabastecimiento de materiales y Mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 377-2022-MDP/GI, de fecha 20 de setiembre de 2022, se aprueba la paralización de ejecución de obra N° 01 de la obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO". CUI N°2295522, con eficacia anticipada de fecha 27 de agosto de 2022.



Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 0259-2022-MDP/GM**, de fecha **29 de setiembre de 2022**, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por un periodo de 45 días calendarios; así mismo se aprueba la ampliación presupuestal por reconocimiento de gastos generales y gastos de supervisión, por la suma de S/. 45,630.50;

Que, mediante **fecha 17 de octubre de 2022**, se redacta el acta de reinicio de obra N° 01 en presencia de los responsables de la ejecución residente, Ing. Mario Huayhua Berrocal y la supervisora Ing. Lidia Vega Jaime y funcionarios de la entidad;

Que, mediante **fecha 30 de noviembre de 2022**, se redacta el Acta de paralización temporal N° 02, por el incumplimiento del servicio de Instalación de cobertura a todo costo;



Que, mediante **Resolución Gerencial N° 0353-2022-MDP/GM**, de fecha **20 de diciembre de 2022**, se aprueba la ampliación de plazo N° 02, a favor del proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO". CUI N°2295522, por 29 días calendarios;

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 043-2023-MDP/GM**, de **fecha 17 de febrero de 2023**, se aprueba la ampliación presupuestal N° 02 por incremento de mayores gastos generales y gastos de supervisión por el monto ascendente a S/. 48,196.67 soles;

Que, en **fecha 10 de abril de 2023**, se redacta el acta de reinicio de obra N° 02, en presencia de funcionarios de la Entidad y los responsables de la ejecución;

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 490-2022-MDP/GI**, de fecha **22 de noviembre de 2022**, se aprueba la ampliación presupuestal por actualización de precios por el monto de S/. 76,925.28 soles;

Que, en **fecha 08 de mayo de 2023**, se constituyeron en el lugar del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO". CUI N°2295522", con la finalidad de proceder al Termino de obra, firman al pie del escrito los responsables de la ejecución, Residente de obra Ing. Mario Huayhua Berrocal y supervisor de obra Ing. Alexander Remuzgo Guevara, Director de Oficina de supervisión y Liquidación de proyectos Ing. Marino Chávez Jerí, Gerente de Infraestructura Ing. Edelmiro O. Sulca Barrón y responsable de la división de obras públicas Ing. Ewby de la Cruz Apaico;

Que, en **fecha 26 de mayo de 2023**, se constituyeron los miembros de la comisión de recepción y liquidación de obras de la Municipalidad distrital de Pichari, integrada por el Ing. Marino Chávez Jerí, calidad de Miembro I, el CPC Teófilo Béjar Navarro jefe de la unidad de contabilidad en calidad de miembro II, Ing. Ewby de la Cruz Apaico responsable de la división de obras públicas en calidad de miembro III, designada por la municipalidad distrital de Pichari, mediante Resolución Gerencial N°001-2023-MDP/GM de fecha 09 de enero de 2023, para realizar la entrega de obra por los responsables de la ejecución Residente Ing. Mario Huayhua Berrocal y el supervisor Ing. Alexander Remuzgo Guevara.



Que, mediante **Resolución Gerencial N°001-2023-MDP/GM**, de fecha **09 de enero del 2023**, se aprueba la conformación del comité de recepción de obras en la modalidad de administración directa de la municipalidad distrital de Pichari para el año 2023 que está integrado por los siguientes profesionales:

INVERSIONES DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	
MIEMBROS TITULARES	
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA	PRESIDENTE
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS	MIEMBRO I
JEFE DE CONTABILIDAD	MIEMBRO II
RESPONSABLE DE LA DIVISION DE OBRAS PUBLICAS	MIEMBRO III
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE LIQUIDACION	MIEMBRO SULENTE



Que, mediante **Carta N°003-2024-MDP-ULP/KSQ-ELT** de fecha **26 de marzo del 2024**, del Especialista en Liquidación de Proyectos de Inversiones Ing. Kely Serrano Quispe, quien remite la Liquidación Técnica del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2295522, con la finalidad de aprobar mediante acto resolutivo y dar trámite correspondiente. En cumplimiento a la Orden de Servicio N°776-2024;



Que, mediante **Informe N°003-2024-MDP-DSLPLCY/LF-MYS** de fecha **25 de marzo del 2024** del Liquidador Financiero CPC. Melanio Yucra Sarmiento, remite el expediente de Liquidación Financiera del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2295522;



Que, mediante **Informe Técnico N°019-2024-MDP-OSLP-ULP/ECHPC-J(e)** de fecha **07 de mayo del 2024** del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e) Ing. Edward Chale Pérez Córdova, **CONCLUSION LIQUIDACION TECNICA:** - La valorización física alcanza al monto ascendente de S/. 318,041.41 soles, (Trescientos dieciocho mil cuarenta y uno con 41/100 soles). - El costo de ejecución presupuestal asciende a S/. 485,408.70 soles, (Cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho con 70/100 soles), ejecutada por la modalidad de Administración Directa, con fuente de financiamiento CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS. - El gasto ejecutado por la Municipalidad asciende a un monto de S/. 386,199.73 soles y por CMAN un monto ascendente a S/. 99,208.37 soles. - Presenta un saldo por devolver a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel por un monto ascendente a S/. 791.03 soles. **RECOMENDACIONES:** - Aprobar la liquidación Técnico Financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" de CUI N° 2295522, por el monto de inversión de S/. 485,408.70 soles, ejecutado por la modalidad de Administración Directa - Convenio CMAN. - ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas - Unidad de Contabilidad realizar la rebaja contable del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" de CUI N° 2295522, por la suma de S/. 485,408.70 soles, de acuerdo al cuadro de liquidación Contable. - ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas - Unidad de contabilidad realizar la devolución al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - CMAN del saldo presupuestal correspondiente al rubro 013 de Donaciones y Transferencias del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" de CUI N° 2295522, por la suma de S/. 791.03 soles, como resultado de la liquidación financiera. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION

DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION – CUSCO” de CUI N° 2295522. - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el registro de cierre del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION – CUSCO” de CUI N° 2295522, según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que se detalla en el siguiente cuadro:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL					
ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	AÑO 2020	AÑO 2022	AÑO 2023	TOTAL
		META: 0171	META: 0324	META: 0142	
2.6.2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA				
2.6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS				
2.6.2.3.99	OTRAS ESTRUCTURAS DIVERSAS	0.00	336,762.45	126,646.25	463,408.70
2.6.2.3.99.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	0.00	162,370.71	16,608.58	178,979.29
2.6.2.3.99.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	0.00	131,891.74	4,410.00	136,301.74
2.6.2.3.99.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	0.00	42,500.00	105,627.67	148,127.67
2.6.8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				
2.6.8.3	ELABORACION DE EXEDIENTES TECNICOS	22,000.00	0.00	0.00	22,000.00
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	22,000.00	0.00		22,000.00
TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA		22,000.00	336,762.45	126,646.25	485,408.70
2.6.2.2.4	SALDO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.2.2.4	TRANSFERENCIA DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL COSTO REAL EJECUTADO		22,000.00	336,762.45	126,646.25	485,408.70
					485,408.70

Que, mediante Informe N°2559-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D de fecha 30 de mayo del 2024 del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Alejandro A. Inga Navarro, **CONCLUYE**. – Luego de la revisión y evaluación de la documentación presentada, en la cual solicita aprobar la liquidación técnica y financiera del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION – CUSCO” de CUI N° 2295522, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina PROCEDENTE para que pueda proseguir con el trámite correspondiente. **RECOMIENDA**: - Aprobar la liquidación Técnico Financiera del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION – CUSCO” de CUI N° 2295522, por el monto de inversión de S/. 485,408.70 soles, de acuerdo al cuadro de liquidación financiera. - ENCARGAR, a la Oficina

de Administración y Finanzas - Unidad de Contabilidad realizar la rebaja contable del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" de CUI N° 2295522, por la suma de S/. 485,408.70 soles, de acuerdo al cuadro de liquidación Contable. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" de CUI N° 2295522. - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el registro de cierre del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" de CUI N° 2295522, según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

Que, mediante **Opinión Legal N°591-2024-MDP-OAJ/EPC** de fecha **06 de junio del 2024**, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los antecedentes y la normativa correspondiente concluye que se declare procedente la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" de CUI N° 2295522, por el monto total de S/.485,408.70 (Cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos ocho con 70/100 Soles), de conformidad con los informes técnicos que obran en el expediente. Asimismo, se recomienda realizar la rebaja contable del proyecto y se proceda con el cierre del proyecto en el banco de inversiones, para lo cual deberá emitirse la respectiva Resolución de Gerencia Municipal de conformidad a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC;

Que, por tales consideraciones y estando a lo informado técnicamente por la Dirección de Supervisión y Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas en el literal g) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP-LC; y designación con Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" de CUI N° 2295522, la misma que asciende a la suma de **S/.485,408.70 (Cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos ocho con 70/100 Soles)**, según **Acta de Conciliación Financiera**, debidamente conciliado por la Unidad de Contabilidad, ello conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y conforme al siguiente detalle:

RESUMEN EJECUTIVO PRESUPUESTAL DE LOS AÑOS 2020-2023

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL					
DETALLE	AÑO 2020	AÑO 2022	AÑO 2023	TOTAL	

ESPECIFICA DE GASTO	META: 0171	META: 0324	META: 0142		
2.6.2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA				
2.6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS				
2.6.2.3.99	OTRAS ESTRUCTURAS DIVERSAS	0.00	336,762.45	126,646.25	463,408.70
2.6.2.3.99.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	0.00	162,370.71	16,608.58	178,979.29
2.6.2.3.99.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	0.00	131,891.74	4,410.00	136,301.74
2.6.2.3.99.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	0.00	42,500.00	105,627.67	148,127.67
2.6.8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				
2.6.8.3	ELABORACION DE EXEDIENTES TECNICOS	22,000.00	0.00	0.00	22,000.00
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	22,000.00	0.00		22,000.00
TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA		22,000.00	336,762.45	126,646.25	485,408.70
2.6.2.2.2.4	SALDO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.2.2.2.4	TRANSFERENCIA DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL COSTO REAL EJECUTADO		22,000.00	336,762.45	126,646.25	485,408.70
					485,408.70



ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Administración y Finanzas - Unidad de Contabilidad realizar la **REBAJA CONTABLE** del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO"** de CUI N° 2295522, de acuerdo al cuadro de Liquidación Contable descrito en Informe N°2559-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D (folios 267-285).

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el **CIERRE DE LA META PRESUPUESTAL** del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO"** de CUI N° 2295522, en cumplimiento a la Normatividad del Sistema Administrativo de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el **REGISTRO DE CIERRE** del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO"** de CUI N° 2295522, según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Oficina de Administración y Finanzas - Unidad de Contabilidad realizar la devolución al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - CMAN del saldo presupuestal correspondiente al rubro 013 de Donaciones y Transferencias del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE**

NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO de CUI N° 2295522, por la suma de S/791.03 soles, como resultado de la Liquidación Financiera



ARTICULO SEXTO. - **PRECISAR**, que el presente acto resolutivo no implica la convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO SEPTIMO. - **DETERMINAR**, que la presente Resolución se ampara en el Principio de la Buena Fe y el Principio de Presunción de Veracidad, en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución. Se deja constancia que la Gerencia Municipal no es responsable de verificar la parte técnica y aspectos de fondo toda vez que, dicha labor le corresponde a las diferentes Oficina y Gerencias de líneas, quienes son los encargados de darle la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del mencionado expediente.

ARTICULO OCTAVO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Edmur Milthon Huari Aragon
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
ALCALDIA
G.I.
O.A.F.
O.P.P.
O.S.L.P.
OPMI
U.L.P.
U.C.
Pag. Web
Archivo